



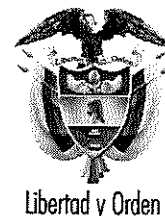
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Cravo Norte- Arauca, 26 de mayo de 2026

Señor

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS

Alcalde Municipal

Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	26 de mayo de 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS CHIQUIOLIMPIADAS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.
VALOR CDP	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) COP
CODIGO BPIN	2026000000013343
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	OCHO (08) DIAS
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

En el municipio de Cravo Norte, Arauca, se identifica la necesidad de fortalecer la oferta institucional de actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los niños y niñas, en el marco de las Chiquiolimpiadas, como escenario de reconocimiento, participación e integración social de la población infantil.

De conformidad con la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia, los niños y niñas tienen derecho al descanso, al juego, a la recreación y a participar activamente en la vida cultural y artística de su comunidad. En este sentido, corresponde al Estado propiciar escenarios que garanticen el ejercicio efectivo de estos derechos.

En el contexto social del municipio, caracterizado por condiciones de ruralidad dispersa y limitada oferta de actividades lúdicas institucionales, resulta fundamental promover espacios de encuentro que fortalezcan la convivencia, el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y motrices, así como la interacción positiva entre los niños y niñas.

La realización de actividades culturales, deportivas y recreativas constituye una estrategia que favorece el bienestar físico, emocional y social de la población infantil, fortalece valores como el respeto, el trabajo en equipo y la solidaridad, contribuye a la creación de entornos protectores y promueve escenarios de integración comunitaria.

Así mismo, estas jornadas permiten reconocer a los niños y niñas como sujetos de especial protección, incentivar el sano esparcimiento y fortalecer el tejido social del municipio, generando espacios seguros para el disfrute, la recreación y la construcción de relaciones positivas y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

En el municipio de Cravo Norte se evidencia una limitada oferta institucional de actividades culturales, deportivas y recreativas dirigidas a los niños y niñas, especialmente en espacios orientados al sano esparcimiento, la convivencia y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Esta situación reduce las oportunidades para que la población infantil participe en escenarios de recreación, integración social y fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales y motrices, fundamentales para su desarrollo integral y bienestar.

Adicionalmente, en contextos donde las opciones de entretenimiento organizado son reducidas, se dificulta la generación de espacios que promuevan la convivencia, el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo entre los niños y niñas, limitando así el desarrollo de habilidades sociales y la interacción positiva en entornos comunitarios.

De igual manera, la insuficiente programación de actividades dirigidas específicamente a la infancia, tales como las olimpiadas denominadas chiquiolimpiadas, limita la generación de entornos protectores, escenarios de integración comunitaria y espacios de reconocimiento social de los niños y niñas como sujetos de especial protección.

En este sentido, la ausencia de este tipo de iniciativas institucionales reduce las posibilidades de fomentar el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia, particularmente aquellos relacionados con el juego, la recreación y la participación en la vida cultural.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer la oferta institucional mediante la implementación de actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan el ejercicio del derecho al juego, la recreación y la participación, contribuyendo al bienestar integral de los niños y niñas del municipio de Cravo Norte.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS CHIQUIOLIMPIADAS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

CÓDIGO UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
60141100	Juegos
90101600	Servicios de banquetes y catering
53102700	Uniformes

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Las condiciones técnicas requeridas, establecidas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGOS UNSPSC
1	ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS			
1.1	Desarrollo de actividades culturales dirigida a niños y niñas	Global	1	80111620
1.2	Desarrollo de actividades recreativas y deportivas dirigido a niños y niñas	Global	1	60141100
2	TALENTO HUMANO			
2.1	Personal de apoyo	Persona	5	80111620

2.2	Juzgamiento de las actividades a desarrollar	Global	1	80111620
3	APOYO LOGISTICO			
3.1	Refrigerio	Unidad	560	90101600
3.2	Mecanismo de identificación para incentivar en el desarrollo del evento, Kit deportivo	Unidad	140	53102700

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionadas a continuación:

ITEM 1		ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS
	Denominación del Bien	Desarrollo de actividades culturales dirigida a niños y niñas
	Denominación Técnica del Bien	Servicio cultural
	Unidad de Medida	Global
1.1	Descripción General	<p>El contratista deberá prestar el servicio para el desarrollo de una jornada cultural, donde se contará con la Presentación de grupos de danza, canto, baile, coplas, obras teatrales, lectura de cuentos infantiles, rondas infantiles ajustadas a la población, la jornada se realizará en el Coliseo Cubierto la Virgen o en el espacio público previamente definido por la administración municipal, dirigida a ciento cuarenta (140) niños y niñas del municipio de Cravo Norte y tendrá una duración de dos (2) días.</p> <p>Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Recepción y organización de participantes. •Ambientación del espacio. •Disponibilidad de equipos necesarios para la actividad, tales como sistema de sonido <p>Productos a entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Registro fotográfico del desarrollo de la actividad.
ITEM	Denominación del Bien	Desarrollo de actividades recreativas y deportivas dirigido a niños y niñas
	Denominación Técnica del Bien	Servicio deportivo y recreativo
	Unidad de Medida	Global
1.2	Descripción General	<p>El contratista deberá prestar el servicio para el desarrollo de competencias recreativas mediante juegos tradicionales "banquitas", carrera de encostados, carrera de ciclas, pruebas de mini desafío y equilibrio, el lazo; las actividades recreativas realizaran en escenarios deportivos o recreativos previamente definidos por la administración municipal, dirigidas a ciento cuarenta (140) niños y niñas del municipio de Cravo Norte, incentivando la actividad física, el trabajo en equipo, la sana convivencia y el rescate de prácticas recreativas tradicionales.</p> <p>la jornada se realizará en el Coliseo Cubierto la Virgen o en el espacio público previamente definido por la administración municipal y tendrá una duración de dos (2) días.</p> <p>Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> Organización y registro de los participantes. Explicación previa de las reglas del juego, metodología de participación y medidas básicas de seguridad para el desarrollo de la actividad. Conformación de grupos o equipos para el desarrollo de rondas recreativas conforme a la programación establecida. Desarrollo de rondas competitivas y eliminación progresiva de participantes según las reglas del juego hasta definir ganadores de cada dinámica recreativa. Cierre organizado de la jornada recreativa. <p>Productos a entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico del desarrollo de la actividad. Planillas o registros de control de participantes y resultados.
ITEM 2		TALENTO HUMANO
ITEM	Denominación del Bien	Personal de Apoyo
	Denominación Técnica del Bien	Apoyo logístico
	Unidad de Medida	Personas
2.1	Descripción General	<p>Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá disponer y vincular, bajo su exclusiva responsabilidad, a cinco (05) personas como personal de apoyo logístico, quienes deberán ser mayores de edad y contar con las condiciones físicas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades programadas. Las personas designadas como apoyo logístico ejecutarán las actividades operativas requeridas para asegurar la correcta realización del evento en sus etapas de preparación, ejecución y cierre, conforme a lo siguiente</p> <p>Coordinación del transporte: Apoyo en la organización y coordinación del traslado de equipos, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de los talleres, incluyendo la planeación de rutas y horarios cuando sea requerido.</p> <p>Gestión de materiales y suministros: Apoyo en el control, distribución y organización de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, así como en la verificación de su entrega y recolección al finalizar el evento.</p> <p>Apoyo en la logística para la realización de las jornadas culturales y recreativas, diligenciamiento del listado de participantes y adecuación del espacio.</p> <p>Coordinación en la entrega de los refrigerios e hidratación a los participantes de las jornadas culturales y recreativas.</p> <p>El contratista será el único responsable de la contratación, pago y cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con las personas dispuestas para el apoyo logístico, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante.</p> <p>Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. Copia de la cédula de ciudadanía (que acredite mayoría de edad).

		<ul style="list-style-type: none"> Paz y salvo firmado por cada persona designada como apoyo logístico Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución
ITEM	Denominación del Bien	Juzgamiento de las actividades a desarrollar
2.2	Denominación Técnica del Bien	Servicio de arbitraje y/o jurados
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	<p>Para el desarrollo de las actividades deportivas y culturales, en el marco de las chiquiolimpiadas, el contratista deberá disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, de mínimo dos (2) jueces con experiencia en juzgamiento deportivo, quienes estarán a cargo de la dirección, control y calificación de las modalidades de juegos tradicionales "banquitas", carrera de encostados, carrera de ciclas, pruebas de mini desafío y equilibrio, el lazo, conforme a los reglamentos y lineamientos definidos por la organización del evento.</p> <p>Así mismo, dichos jueces deberán contar con experiencia en procesos de evaluación de actividades culturales y recreativas, y apoyarán la calificación de la actividad cultural comprendida por, grupos de danza, canto, baile, coplas, obras teatrales, lectura de cuentos infantiles, rondas infantiles ajustadas a la población, de acuerdo con los criterios previamente establecidos por la organización del evento.</p> <p>El contratista será responsable de garantizar la disponibilidad y permanencia del personal requerido para las labores de juzgamiento y evaluación durante los días de ejecución de las Chiquiolimpiadas, así como del cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con su vinculación, sin que ello genere relación laboral o contractual alguna con la entidad contratante.</p> <p>Documentos para la vinculación</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de la cédula de ciudadanía de los árbitros y jurados (mayores de edad). -Soportes de experiencia o constancias de participación en eventos deportivos o culturales similares, según aplique. <p>Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro fotográfico del desarrollo de las competencias y del concurso. -Paz y salvo firmado por las personas designadas para el juzgamiento y evaluación. -Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución
ITEM 3		APOYO LOGISTICO
ITEM	Denominación del Bien	Refrigerios
	Denominación Técnica del Bien	Servicio de catering
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	El contratista deberá suministrar quinientos sesenta (560) refrigerios para los participantes de las Chiquiolimpiadas, los



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

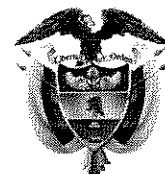
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

3.1		<p>cuales serán entregados durante los días de ejecución del evento conforme a la programación establecida.</p> <p>Los refrigerios se suministrarán a un total de ciento cuarenta (140) beneficiarios, garantizando la entrega de un (1) refrigerio por persona durante cuatro (4) días de ejecución del evento.</p> <p>Los productos suministrados deberán cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente, garantizando la inocuidad de los alimentos. Los alimentos deberán contar con registro sanitario INVIMA cuando aplique y ser manipulados conforme a las buenas prácticas de manufactura.</p> <p>Los refrigerios podrán consistir en productos como empanadas, pasteles, sándwiches, croissants, perros calientes u otros de características similares, acompañados de bebidas no alcohólicas, tales como gaseosas, jugos naturales u otras bebidas similares. El tipo de refrigerio y bebida a suministrar deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.</p> <p>La distribución de los refrigerios deberá realizarse de manera ordenada y oportuna, garantizando condiciones adecuadas de conservación, transporte e higiene durante su entrega.</p> <p>Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes.</p> <ul style="list-style-type: none">•Registro fotográfico del suministro y entrega de los refrigerios.•Evidencia del cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas (registro INVIMA cuando aplique).
ITEM	Denominación del Bien	Mecanismo de identificación para incentivar en el desarrollo del evento, Kit deportivo
3.2	Denominación Técnica del Bien	Uniformes
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	<p>MECANISMO DE IDENTIFICACION: El contratista deberá diseñar, elaborar y suministrar ciento cuarenta (100) kits deportivos para los participantes de las Chiquioliimpiadas, el cual estará compuesto por lo siguiente;</p> <p>Camiseta manga corta en tela tipo Plutón con estampación de logos institucionales en la parte frontal y numeración en la parte posterior (espalda), pantaloneta en tela Plutón, medias semicrada, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal.</p> <p>El diseño de los kits deportivos (colores, logos y numeración) deberá ser presentado previamente para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato antes de su elaboración final. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de tallas acordes a los beneficiarios, conforme al requerimiento que sea informado por la entidad contratante con anterioridad a la entrega.</p>

		<p>Los Kits deportivos deberán entregarse en condiciones óptimas de calidad, presentación e integridad del estampado, garantizando la adecuada identificación de los participantes durante el desarrollo del evento.</p> <p>Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes:</p> <ul style="list-style-type: none">•Registro fotográfico•Acta de entrega firmada por los representantes de cada equipo.•Aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato (correo electrónico, acta o visto bueno).
--	--	---

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE:

Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **OCHO (08) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Cravo Norte, escenarios deportivos (Polideportivo el Triunfo, Coliseo cubierto la Virgen, Cancha de Fútbol Municipal)

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo de la Coordinadora del **PLAN TERRITORIAL DE SALUD**, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o

incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. 8. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Cravo Norte, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Cravo Norte (**\$49.025.340**) de acuerdo con el Decreto 003 de 2026. *"Por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 del municipio de Cravo Norte"*, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Mínima Cuantía: De **\$0,01**

Hasta: **\$49.025.340,00**

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los

proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad adelanto el estudio del sector conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en documento anexo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) COP**, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.2.1. Presupuesto.

La administración municipal de Cravo Norte, establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026.

ITE M	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS				
1.1	Desarrollo de actividades culturales dirigida a niños y niñas	Global	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
1.2	Desarrollo de actividades recreativas y deportivas dirigido a niños y niñas	Global	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
2	TALENTO HUMANO				
2.1	Personal de apoyo	Person a	5	\$ 500.000,00	\$ 2.500.000,00
2.2	Juzgamiento de las actividades a desarrollar	Global	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
3	APOYO LOGISTICO				
3.1	Refrigerio	Unidad	560	\$ 10.000,00	\$ 5.600.000,00
3.2	Mecanismo de identificación para incentivar en el desarrollo del evento, Kit deportivo	Unidad	140	\$ 155.000,00	\$ 21.700.000,00
TOTAL					\$ 35.000.000,00

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) COP**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP – 05 000026 del 20 de mayo de 2026			
Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor CDP
2.3.2.02.02.009.01.06.01.04	Apoyo logístico en el marco de la celebración de las chiquiolimpiadas en el municipio de Cravo Norte - Departamento de Arauca.	SGP LI	\$35.000.000.00
TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) COP			\$35.000.000.00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitara de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15,00% Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10,00% Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	\$20.000

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cravo Norte cancelará el valor del contrato en un solo pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1). Informe de actividades por parte del contratista y entradas a almacén. (según el caso)
- 2). Entradas a almacén. (según el caso)
- 3). Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato.
- 4). Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- 5). Factura o cuenta de cobro.
- 6). Pago de estampillas, tasas y demás tributos que correspondan conforme al Estatuto de Rentas Municipal.
- 7). Acta de entrega debidamente suscrita por el presidente de la Junta de Acción Comunal de cada barrio y/o vereda, como soporte de la entrega efectiva del servicio de alimentación e hidratación
- 8). Acta de terminación y liquidación del contrato.

Y demás requisitos exigidos por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA,

según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.5. ANTICIPO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo o revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del

5	4	3	2
<p>Espeficico</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>Sociales – Políticos</p> <p>Dificultad es para desarroll ar las actividad es contractuales por alteración del orden público</p> <p>Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>Riesgo Medio</p> <p>Contratante y Contratista</p> <p>Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>5</p> <p>Riesgo Medio</p> <p>SI</p> <p>Contratista y Supervisor</p> <p>Acta de Inicio</p> <p>Liquidación del contrato</p> <p>Seguimiento por parte del Supervisor del contrato</p> <p>Durante la ejecución del</p>	<p>General</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>Naturaleza</p> <p>Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual</p> <p>Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>Riesgo Medio</p> <p>Contratante - Contratista</p> <p>Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>Riesgo Medio</p> <p>SI</p> <p>Supervisión del contrato y Contratista</p> <p>Cuando ocurra el evento</p> <p>Liquidación Unilateral o Bilateral</p> <p>Supervisión del Contrato</p>	<p>Espeficico</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>Económico</p> <p>Desabastecimiento</p> <p>Demora en el cumplimiento del objeto contractual</p> <p>1</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>Riesgo Bajo</p> <p>Contratista</p> <p>Vigilar y requerir al contratista de ser necesario</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>Riesgo Bajo</p> <p>SI</p> <p>Contratista</p> <p>Suscripción del Contrato</p> <p>Liquidación del contrato</p> <p>Seguimiento por parte del Supervisor del contrato</p> <p>Durante la ejecución del</p>	<p>Espeficico</p> <p>Externo</p> <p>Ejecución</p> <p>Operacional</p> <p>Condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>4</p> <p>Riesgo Bajo</p> <p>Contratista</p> <p>Garantía de Calidad de los Bienes.</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>Riesgo Bajo</p> <p>SI</p> <p>Contratista</p> <p>Suscripción del Contrato</p> <p>Liquidación del contrato</p> <p>Informes</p> <p>Durante la ejecución</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

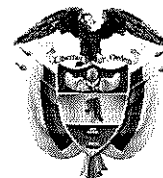
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten la realización de las actividades descritas	Retrasos en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la

7. LAS GARANTÍAS

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y

cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

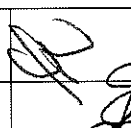
Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II

Cordialmente;


JULIO CESAR DELGADO ALARCÓN
Secretario de Planeación y Obras

Proyecto y Dígito:	Yesica Danitza Nieves- Coordinadora Plan Territorial de Salud CPS/026/2026	
Revisó Aspectos Jurídicos	Emir Oswaldo Quenza Prof. Apoyo Cps No 002-2026	